



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 254977-P-2020

**CAUSANTE: LÓPEZ N - GOMEZ SAENZ A,
TONIOLLI E**

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: DISPONE QUE EL D.E. JUNTO CON
LOS MINISTERIOS DE SALUD Y OBRAS
PUBLICAS PROVINCIALES TERMINEN, SEGUN
INDICA, EL HOSPITAL REGIONAL SUR E
INSTALEN HELIPUERTO EN TERRENO
ALEDAÑO**

COMISION DESTINO: SALUD Y ACCIÓN SOCIAL

OTRAS COMISIONES:

- PLANEAMIENTO Y URBANISMO
- PRESUPUESTO Y HACIENDA

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Abril 30, 2020



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal VISTO

La necesidad implementar en la ciudad de Rosario, diferentes unidades de salud específicas, destinadas a la prevención, aislamiento, tratamiento y/o recuperación de personas con diagnóstico positivo de coronavirus COVID-19.

Y CONSIDERANDO

Que el Senado de la Nación, presidido por Cristina Fernández de Kirchner, en diciembre de 2019 sancionó la Ley Nacional N° 27.541, denominada de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, proyecto enviado al Congreso por el Presidente de la Nación Alberto Fernández, que en su artículo 1° declara la emergencia pública en materia sanitaria, además de contemplar una serie de cambios en las facultades que tiene el Poder Ejecutivo para administrar el Estado en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.

Que el Decreto del Ejecutivo nacional N° 260/2020 amplió dicha emergencia en el marco del brote del COVID-19, declarado como pandemia por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

Que en sintonía con la legislación nacional, el Gobernador de la Provincia de Santa Fe Omar Perotti, sancionó el decreto N° 297/2020 por el cual adhiere al “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, dispuesto por el Gobierno Nacional.

Que la provincia de Santa Fe por medio de la Ley 13.977, en su artículo 1° declaró la emergencia pública en materia sanitaria y por decreto N° 270/2020 de fecha 20 de marzo del 2020, adhirió al decreto nacional N° 297/2020, por decreto N° 304/2020 adhirió a la prórroga establecida por el decreto 325/2020 y por decreto N° 363/2020 adhirió a la prórroga establecida por el decreto 408/2020.

Que, lo propio hizo la Municipalidad de Rosario a través de la ordenanza N° 10.038 por la que adhirió a la ley provincial 13.977 y 13.978, y declaró el Estado de Necesidad Pública de la Municipalidad de Rosario en materia Sanitaria, entre otras.

Que según los informes de la web oficial del gobierno de la Provincia de Santa Fe, en su apartado SALUD, la ciudad de Rosario, presenta casos positivos de COVID-19.

Que, si bien se ha conseguido aplanar la curva de contagio con el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, y otras medidas sanitarias, lo cierto es que resulta necesario estar preparados para afrontar futuros contagios de COVID-19.

Que a tales fines, en un trabajo mancomunado entre el gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rosario, se acondicionaron el Hipódromo y el ex predio de la Sociedad Rural Argentina, creándose de forma provisoria un centro de aislamiento para personas con

diagnóstico positivo de coronavirus y que además, no pueden cumplir en sus hogares el aislamiento ordenado por el estado nacional.

Que si bien, el Hipódromo de la ciudad de Rosario puede funcionar de forma eventual o temporal como centro de aislamiento preventivo del COVID-19, lo cierto es que, frente a las actuales circunstancias de emergencia sanitaria que atraviesa nuestra ciudad, es necesario poner en funcionamiento aquellos espacios que fueron proyectados, diseñados por anteriores gobiernos provinciales para la prestación de servicios de salud, pero que por diferentes motivos sus construcciones fueron comenzadas pero nunca terminadas, dejando la obra en un total estado de abandono.

Que, uno de esos proyectos inconclusos, desde hace casi una década, es el edificio del Hospital Regional Sur, enclavado en la zona sur de nuestra ciudad, en la intersección de calle 5 de Agosto y San Martín.

Que durante los años 2011-2019, las gestiones precedentes no priorizaron la ejecución de las tareas pendientes en el Hospital Regional Sur, dejando como saldo que hoy la ciudad y la región cuentan con menos recursos enfrentar la epidemia del COVID-19, y los existentes están concentrados en zonas céntricas.

Que la ejecución de la obra fue proyectada en varias etapas, pero al día de la fecha se encuentra paralizada, contando solo con su estructura y cierres exteriores, y faltando aún tareas de divisiones interiores, infraestructura completa (sanitarios, agua, gas, electricidad, servicios especiales para la salud como instalación de oxígeno entre otros), equipamiento y terminaciones para su posible puesta en funcionamiento.

Que la posibilidad de habilitación y uso del edificio depende en gran medida de que se concluyan las tareas y obras indicadas en el párrafo anterior.

Que dicho edificio, por su destino e infraestructura, permitiría la instalación de una unidad de contención y tratamiento de personas con diagnósticos positivos de COVID-19, proveyendo a una eficaz prestación del servicio de salud con relación al tratamiento de la enfermedad.

Que además, el lugar donde se encuentra ubicado el edificio, cuenta con un amplio terreno que permitirá la instalación de un helipuerto sanitario, logrando una reducción de tiempo muy valiosa en cuanto a la respuesta inmediata a las emergencias médicas.

Que, debido a la gran extensión territorial que posee la ciudad de Rosario, resulta necesario contar con una unidad sanitaria que nos permita la prevención, aislamiento, tratamiento y/o recuperación de personas con diagnóstico positivo de coronavirus en otro punto de la ciudad distinta del centro, en este caso sería en la zona Sur, pudiendo también colaborar con otras ciudades de la región, de gran densidad poblacional, como Villa Gobernador Gálvez o Arroyo Seco.

Que conforme surge de Ley provincial 2756, artículo 39, inc. 62, es deber de este Concejo, adoptar todas las medidas tendientes a asegurar la salud y el bienestar de la población, evitando las epidemias, disminuyendo los estragos o previniendo las causas que puedan producirlas.

Que por lo expuesto, las concejales y concejales abajo firmantes elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°: El Departamento Ejecutivo Municipal, junto al Ministerio de Salud y el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe , dispondrá de los medios y gestiones necesarias para la inmediata terminación de, al menos, un ala del edificio en obras del Hospital Regional Sur Rosario, ubicado en la calle 5 de Agosto y calle San Martín de Rosario, a los fines de instalar, en dicho predio, una unidad de salud específica para la prevención, aislamiento, tratamiento y/o recuperación de personas con diagnóstico positivo de CODIV-19.

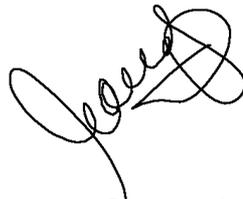
Artículo 2: El Departamento Ejecutivo Municipal, en coordinación con el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, dispondrá de los medios y gestiones necesarias para la instalación de un Helipuerto Sanitario en los terrenos aledaños al Hospital Regional Sur, de acuerdo a las disposiciones y requerimientos de la Administración Nacional de Aviación Civil Argentina, Dirección Nacional de Servicios de Navegación Aérea y Aeródromos.

Artículo 3: De forma. Comuníquese con sus considerandos

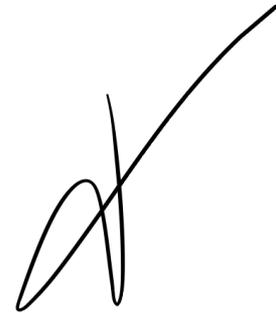
Antesalas, abril de 2020.-



López Norma



Gomez Saenz Alejandra



Toniolli Eduardo



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

D E C R E T O **(N° 58.455)**

Concejo Municipal

Las Concejales Norma López y María Alejandra Gómez Sáenz y el Concejal Eduardo Toniolli han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La necesidad de implementar en la ciudad de Rosario diferentes unidades de salud específicas, destinadas a la prevención, aislamiento, tratamiento y/o recuperación de personas con diagnóstico positivo de coronavirus COVID-19, y

Considerando: Que el Senado de la Nación, presidido por Cristina Fernández de Kirchner, en diciembre de 2019 sancionó la Ley Nacional N° 27.541, denominada de Solidaridad Social y Reactivación Productiva, proyecto enviado al Congreso por el Presidente de la Nación Alberto Fernández, que en su artículo 1° declara la emergencia pública en materia sanitaria, además de contemplar una serie de cambios en las facultades que tiene el Poder Ejecutivo para administrar el estado en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.

Que el decreto del Ejecutivo Nacional N° 260/2020 amplió dicha emergencia en el marco del brote del COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Que en sintonía con la legislación nacional, el gobernador de la provincia de Santa Fe, Omar Perotti, sancionó el Decreto N° 297/2020 por el cual adhiere al "aislamiento social, preventivo y obligatorio", dispuesto por el gobierno nacional.

Que la provincia de Santa Fe por medio de la Ley 13.977, en su Artículo 1° declaró la emergencia pública en materia sanitaria y por Decreto N° 270/2020 de fecha 20 de marzo del 2020, adhirió al Decreto Nacional N° 297/2020; por Decreto N° 304/2020 adhirió a la prórroga establecida por el Decreto 325/2020 y por Decreto N° 363/2020 adhirió a la prórroga establecida por el Decreto 408/2020.

Que lo propio hizo la Municipalidad de Rosario, a través de la Ordenanza N° 10.038 por la que adhirió a las leyes provinciales 13.977 y 13.978, y declaró el Estado de Necesidad Pública de la Municipalidad de Rosario en materia Sanitaria, entre otras.

Que según los informes de la web oficial del gobierno de la provincia de Santa Fe, en su apartado SALUD, la ciudad de Rosario presenta casos positivos de COVID-19.

Que, si bien se ha conseguido aplanar la curva de contagio con el aislamiento social, preventivo y obligatorio, y otras medidas sanitarias, lo cierto es que resulta necesario estar preparados para afrontar futuros contagios de COVID-19.

Que a tales fines, en un trabajo mancomunado entre el gobierno de la provincia de Santa Fe y la Municipalidad de Rosario, se acondicionaron el hipódromo y el predio de la Ex Sociedad Rural Argentina, creándose de forma provisoria un centro de aislamiento para personas con diagnóstico positivo de coronavirus y que, además, no pueden cumplir en sus hogares el aislamiento ordenado por el estado nacional.

Que, si bien el hipódromo de la ciudad de Rosario puede funcionar de forma eventual o temporal como centro de aislamiento preventivo del COVID-19, lo cierto es que, frente a las actuales circunstancias de emergencia sanitaria que atraviesa nuestra ciudad, es necesario poner en funcionamiento aquellos espacios que fueron proyectados, diseñados por anteriores gobiernos provinciales para la prestación de servicios de salud, pero que por diferentes motivos sus construcciones fueron comenzadas pero nunca terminadas, dejando la obra en un total estado de abandono.

Que uno de esos proyectos inconclusos, desde hace casi una década, es el edificio del Hospital Regional Sur, enclavado en la zona sur de nuestra ciudad, en la intersección de calles 5 de Agosto y San Martín.

Que durante los años 2011-2019, las gestiones precedentes no priorizaron la ejecución de las tareas pendientes en el Hospital Regional Sur, dejando como saldo que hoy la ciudad y la región cuentan con menos recursos para enfrentar la epidemia del COVID-19, y los existentes están concentrados en zonas céntricas.

Que la ejecución de la obra fue proyectada en varias etapas, pero al día de la fecha se encuentra paralizada, contando sólo con su estructura y cierres exteriores, y faltando aún tareas de divisiones interiores, infraestructura completa (sanitarios, agua, gas, electricidad, servicios especiales para la salud como instalación de oxígeno entre otros), equipamiento y terminaciones para su posible puesta en funcionamiento.

Que la posibilidad de habilitación y uso del edificio depende en gran medida de que se concluyan las tareas y obras indicadas en el párrafo anterior.

Que dicho edificio, por su destino e infraestructura, permitiría la instalación de una unidad de contención y tratamiento de personas con diagnósticos positivos de COVID-19, proveyendo a una eficaz prestación del servicio de salud con relación al tratamiento de la enfermedad.

Que además, el lugar donde se encuentra ubicado el edificio, cuenta con un amplio terreno que permitirá la instalación de un helipuerto sanitario, logrando una reducción de tiempo muy valiosa en cuanto a la respuesta inmediata a las emergencias médicas.

Que, debido a la gran extensión territorial que posee la ciudad de Rosario, resulta necesario contar con una unidad sanitaria que nos permita la prevención, aislamiento, tratamiento y/o recuperación de personas con diagnóstico positivo de coronavirus en otro punto de la ciudad distinta del centro, en este caso sería en la zona sur, pudiendo también colaborar con otras ciudades de la región, de gran densidad poblacional, como Villa Gobernador Gálvez o Arroyo Seco.

Que conforme surge de Ley provincial N° 2756, artículo 39°, inc. 62, es deber de este Concejo adoptar todas las medidas tendientes a asegurar la salud y el bienestar de la población, evitando las epidemias, disminuyendo los estragos o previniendo las causas que puedan producirlas."

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione con el Ministerio de Salud y el Ministerio de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe la pronta terminación de, al menos, un ala del edificio en obras del Hospital Regional Sur Rosario, ubicado en la calle 5 de Agosto y calle San Martín de Rosario, a los fines de instalar, en dicho predio, una unidad de salud específica para la prevención, aislamiento, tratamiento y/o recuperación de personas con diagnóstico positivo de CODIV-19.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal colaborará, asimismo, con el gobierno de la provincia de Santa Fe en las gestiones para la instalación de un Helipuerto Sanitario en los terrenos aledaños al Hospital Regional Sur, de acuerdo a las disposiciones y requerimientos de la Administración Nacional de Aviación Civil Argentina, Dirección Nacional de Servicios de Navegación Aérea y Aeródromos.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 7 de Mayo de 2020.-


Sr. MARIANO ROCA
Secretario General Administrativo
Concejo Municipal de Rosario


MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL


Sr. MARIA EUGENIA SCHUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario